

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

24150

RESOLUCION de 24 de agosto de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria y Energía de Barcelona, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca afectada por la instalación de la línea eléctrica a 25 KV y E. T. número 565, «Camp de futbol», y aerivación de 25 KV y nueva E. T. «Durán» en el término municipal de San Sadurn d'Anoia. (Expediente 11363/1983.)

Por Decreto 296/1983 del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña del día 15 de julio de 1983 (publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 350, de 3 de agosto, y «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 10 de agosto), se declara urgente la ocupación de los terrenos, bienes y derechos gravados por la instalación eléctrica antes citada.

En consecuencia, estos Servicios Territoriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día 24 de octubre de 1983, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Sant Sadurn d'Anoia, al objeto de, previo el traslado sobre el terreno, proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente, o bien por persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de Contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, por Peritos y Notarios.

Barcelona, 24 de agosto de 1983.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).—3.809-D.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Referencia registral: Volumen 749 del Archivo General, libro 51 de Sant Sadurn d'Anoia, folio 188, finca 3.282, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés. Propietario: Antonio Parera Manobens y Maria Pérez Albiol. Domicilio: Calle Industria, 22, Sant Sadurn d'Anoia. Límites: Norte, Jaime Oliver Jorba; Sur, Timba de l'Averno; Este, calle Prolongación del de San José, y Oeste, Juan Rosell Guilerá. Clase de terreno: Despeñadero y verde público, verde privado y solar. Afección: 393 metros cuadrados (totalidad de la finca).

GALICIA

24151

RESOLUCION de 17 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.284.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, aérea, a 20 KV, salida de la subestación de Meirama-Encrobas y derivada a Pontoxo; centros de transformación de 50 KVA cada uno en Gontón y Pontoxo y redes de baja tensión, Ayuntamiento de Cerceda (La Coruña) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión a 15/20 KV, de 2.405 metros de longitud, que parte de la subestación de Meirama, en doble circuito, hasta Encrobas y derivada de esta línea al centro de transformación de Pontoxo de 250 metros, y final en el centro de transformación a construir.

Centros de transformación a 50 KVA cada uno, en Gontón y Pontoxo. Redes de baja tensión de ambos transformadores.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10

1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 17 de agosto de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.963-2.

24152

RESOLUCION de 17 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.320.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Maria, números 50-56, Ferrol, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión en Canelo, Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de baja tensión a 380/220 V que parte del centro de transformación de Canelo y final en las acometidas de los abonados.

Esta red de baja tensión se construirá en dos fases: La primera afectará a 23 abonados y la segunda fase a 26 abonados. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 17 de agosto de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.984-2.

CASTILLA-LA MANCHA

24153

RESOLUCION de 12 de agosto de 1983, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.222, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 KV de 3 por 160 metros de longitud y Centro de transformación de 630 KVA de potencia en la calle Doctor Marañón del término municipal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 12 de agosto de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—12.161-C.